



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No.SCV-INC-DNASD-SAS-14- 0030621

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de agosto de 2014, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de escisión de la compañía **NATURISA S.A.**, y la creación como efecto de la escisión de la compañía **HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A.**, habiéndose presentado copias de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención de Compañías ha emitido informe favorable N° **SCV.INC.DNICAI.14.665** de 20 de diciembre de 2014 y, la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable **No.SCV-INC-DNASD-SAS-14-1004-M** de 20 de diciembre de 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías y Valores mediante Resoluciones ADM -08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de la compañía **NATURISA S.A.**, así como la creación, por efecto de la escisión, de la compañía **HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A.**, con domicilio en el ciudad de Guayaquil, con un capital suscrito de **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CIEN MIL** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una de ellas, y un capital autorizado de **DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo y Décimo Tercero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de Constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escisión de **NATURISA S.A.**, constante en la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y tome nota de tal inscripción, al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la misma; y, b) inscriba la creación de la compañía **HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A.**, como efecto de la escisión antes descrita; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro, archive una copia de la escritura y devuelva las restantes con la razón de las inscripciones que se ordenan .

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil,

a

20 DIC 2014

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

WML/NRA
Exp. No. 44.102
Trámite # 45 349-2013